



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticinco de enero de dos mil veintidós

RADICADO	05736 31 89 001 2022 00008 00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	EDILMA DEL SOCORRO OLARTE GAVIRIA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE REMEDIOS
Auto Interl. N°08-03	Admite demanda

Estudiada la presente demanda y al observarse que el libelo demandatorio del proceso se ajusta a las prescripciones del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S. modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por lo tanto, se **admite** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por EDILMA DEL SOCORRO OLARTE GAVIRIA en contra del MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANT.

Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenido en la Ley 1149 de 2007 de primera instancia señalado en el Art. 74 y ss., del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social:

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, se ordena notificar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, o a los funcionarios en quienes hayan delegado la función.

Notifíquese de acuerdo con los artículos 6, inciso quinto, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el término para su contestación es de diez (10) días.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora a la abogada Dra. MARLA URIBE VELÁSQUEZ, portadora de la T. P No 271.121. del C. S. J.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 08

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 25 del mes de enero de 2022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria